

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320190010100

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Comunicar las decisiones de 21 de febrero de 2019 y de 13 de noviembre de 2020 al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, a efecto que se adopten las decisiones que correspondan.

2. Requerir al peticionario de la liquidación patrimonial para que cancele al liquidados los gastos fijados.

3. Requerir al liquidador Juan Pablo Fernández, para que en el término de ocho (8) días, so pena de imponer sanciones legales proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto de fecha 21 de febrero de 2019. Por secretaria, remitir la presente decisión junto con el auto en mención.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
